

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL
FONDO DE INVERSIÓN HMC CIP VI**

HMC S.A. Administradora General de Fondos

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del “*Fondo de Inversión HMC CIP VI*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento” según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

El detalle de las modificaciones introducidas es el siguiente:

1. En la letra H) “*Normas de Gobierno Corporativo*”, número 2. “*Comité de Vigilancia*”, en el décimo párrafo se reemplaza la frase “*a lo menos una vez cada tres meses*” por la frase “*a lo menos cuatro veces en el año y en todo caso, dentro de los 30 días siguientes de la recepción de la información recibida por el Fondo desde las Entidades*”.
2. En la letra I) “*Otra Información Relevante*”, se incorpora una nueva letra j) “*Bomberos de Chile*”, incorporando la regulación de los artículos 26 bis, 38 bis y 80 bis de la Ley N° 20.712.
